CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE LOS CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL QUE IMPARTE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA.

En Córdoba, a 16 de Marzo de 2007, reunidos de una parte, D. Antonio Sánchez Villaverde, en calidad de Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Montoro.

Y de otra, D. Antonio Arroyo Díaz, en su condición de Director del Departamento de Formación de la Confederación de Empresarios de Córdoba.

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y

MANIFIESTAN

Que la Confederación de Empresarios de Andalucía, en adelante CEA, tiene suscrito un Convenio de Colaboración con la Consejería de Empleo, de fecha 5 de septiembre de 2006, para el desarrollo de acciones de Formación Profesional Ocupacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Que Ayuntamiento de Montoro considera el valor de la formación práctica para el desarrollo y cualificación profesional de los jóvenes andaluces y, en concreto, para la adquisición de un conjunto de capacidades profesionales que permitan, en su caso, el ejercicio de determinadas ocupaciones.

Existiendo plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, y para concretar las obligaciones y actuaciones de las partes, se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objetivo facilitar la colaboración entre Ayuntamiento de Montoro y la Confederación de Empresarios de Andalucía, al objeto de posibilitar la realización de prácticas de los alumnos pertenecientes al curso "Auxiliar Administrativo II", incluido dentro del Programa de FPO impartido por la CEA cuyos datos se reseñan en el anexo, a fin de dotar de una experiencia práctica su capacitación profesional, mejorando así sus niveles de ocupabilidad.

SEGUNDA.- La empresa facilitará la realización de prácticas de formación en su sede a los alumnos citados. La realización de dichas prácticas no supondrá coste alguno para la empresa.

TERCERA.- La organización, coordinación, seguimiento y evaluación de las prácticas se realizará por parte de CEA, siendo la supervisión, así como también la participación en el seguimiento y evaluación de los participantes, funciones de la empresa de acogida.

CUARTA.- La empresa designará a Sergio Posas Iglesias, como tutor de la formación práctica, que coordinará con el tutor del curso el control y la supervisión del normal desarrollo de ésta. Corresponde a este último, en coordinación con el tutor designado por la empresa, la elaboración del programa que habrán de desarrollar los alumnos, así como su seguimiento y evaluación.

QUINTA.- Ayuntamiento de Montoro, en relación con las prácticas, asume las siguientes obligaciones:

5.1. No cubrir con los alumnos en prácticas ningún puesto de trabajo en la empresa.

5.2. No tener con los alumnos en prácticas ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria, ni siquiera en concepto de formación para el trabajo, por lo que quedan expresamente excluidos de la legislación laboral, general o especial, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto de 27 de marzo de 1998, nº 488/1998 por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos formativos.

5.3. Diseñar un plan de prácticas para los alumnos cuyas tareas estén totalmente relacionadas con el nivel de estudios y formación recibida por aquéllos.

5.4. Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo e informar a los alumnos en prácticas de las mismas.

5.5. Comunicar a la CEA, en su caso, lo siguiente:

- La falta de asistencia, de disciplina interna y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de las prácticas, puedan cometer los alumnos en prácticas durante el período de realización de las mismas.
- Las renuncias que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de la renuncia o incomparecencia de los alumnos.
- El número de contratos de trabajo, en cualesquiera de las modalidades previstas, que realizase a los alumnos una vez concluido el período de prácticas.

5.6. Una vez finalizado el período de prácticas, la empresa expedirá a cada alumno en prácticas un certificado acreditativo en el que conste el número total de horas empleadas en las mismas, así como el periodo de permanencia en la empresa, según modelo que le será facilitado por el tutor del curso.

SEXTA.- El periodo de prácticas tendrá la duración indicada en el anexo, a partir de la fecha de comienzo también reseñada en el mismo, en un número de horas que no exceda de 40 horas semanales distribuidas de acuerdo con el normal funcionamiento de la empresa.

SEPTIMA.- Los alumnos en prácticas tendrán cubiertos los riesgos de accidente que puedan producirse mediante el seguro correspondiente. Así, los participantes durante el periodo de prácticas, estarán amparados por el seguro de Accidentes nº de póliza 26251850 y por un seguro de Responsabilidad Civil póliza nº 26390591, de la Compañía Zurich, que correrán a cargo exclusivo de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se mantendrá hasta la finalización de las prácticas objeto del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR LA CONFEDERACIÓN
DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA

Fdo.: D. Antonio Arroyo Díaz
Director Dpto. Formación

POR AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Fdo.: D. Antonio Sánchez Villaverde
Alcalde-Presidente

ANEXO
DATOS DEL ALUMNO

Apellidos: CALERO GARCÍA
Nombre: MARÍA PAZ
DNI: 30.977.462.-G
Dirección: C/ HISTORIADOR DOMÍNGUEZ ORTÍZ, 17
Localidad: MONTORO
Código Postal: 14002
Provincia: CÓRDOBA
Teléfono: 625.996.551.
Curso que realiza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO II (14-30)
Número de horas prácticas: 160 horas
Período: del 16 de Marzo de 2007 al 3 de Mayo de 2007

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

1. Observar el horario acordado con la empresa para la realización de las prácticas y las normas de disciplina interna de la misma.

2. Cumplir con las tareas inherentes a las líneas de trabajo para las que hubieren sido asignados.

3. Observar las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

4. Desarrollar diligentemente la actividad en que consistan las prácticas y seguir las orientaciones del tutor de las mismas.

5. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante el periodo de prácticas en la empresa, utilizando la misma únicamente para el destino al que ha sido asignada, teniendo en cuenta las disposiciones relativas a esta materia que se establecen en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Ley de Propiedad Intelectual y Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

POR LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	POR AYTO DE MONTORO	EL ALUMNO
Fdo.: D.Antonio Arroyo Díaz Director Dpto. Formación	Fdo.:D. Antonio Sánchez Villaverde Alcalde-Presidente	Fdo: Mª Paz Calero García